

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08
DE MARZO DE 2017.-**

ASISTENTES

D. Diego A. Conesa Alcaraz
Sres. Tenientes Alcalde
D^a. M^a. Dolores Guevara Cava
D. Antonio García Hernández
D. Felipe García Provencio
D. Antonio José Caja García
D^a Juana Navarro Guillermo
D. Pedro López Robles.
Sr. Secretario
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a ocho de marzo del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala Dña. Eulalia M^a. Carrillo Andreo.

Siendo las trece horas y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

Licencias de Obras:

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO CONCEDIENDO A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO VISANFER LICENCIA THU-LU N°./.... PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO LA CALLE CAPITÁN PORTOLA Y C/ GENERAL GARCÍA DÍAZ.

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° ./.... , para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de ascensor en edificio de viviendas sito en C/ Capitán Portola, n° 17, (Ref. Catastral n°)” , tramitada a instancias de la Comunidad de Propietarios del Edificio Visanfer, C/ Capitán Portola y C/ General García Díaz. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto.

Siendo constructor de la obra J. S. M..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 01/03/17.

Asimismo ha emitido informe la Técnico en Administración General, en fecha 01/03/2017, que lo interesa dice:

“ ...

SEGUNDO.- *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:

1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos

anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

2.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº ../... a la Comunidad de Propietarios del Edificio Visanfer, C/ Capitán Portola y C/ General García Díaz, para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de ascensor en edificio de viviendas sito en C/ Capitán Portola, nº 17, (Ref. Catastral nº),”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto. Siendo constructor de la obra Don J. S. M..

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

PRIMERA.- “No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo a la Oficina Técnica Municipal, y sin que por parte de los Técnicos Municipales se realice la correspondiente tira de cuerdas”.

SEGUNDA.- La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.

TERCERA.- *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

CUARTA.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

QUINTA.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

SEXTA.- *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

SEPTIMA.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

OCTAVA.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

NOVENA.- *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

DECIMA.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

UNDECIMA.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

DUODECIMA.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

CUARTO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

PRIMERA.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

SEGUNDA.- *Se depositará fianza por importe de 300 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

QUINTO.- GIRAR la liquidación por importe de **1.044,48 euros** en concepto de ICIO y **290,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente al interesado y a la Tesorería Municipal Servicios Municipales correspondientes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro/., presentado por M. D. E. R. con NIF. en representación de G. R. S., con NIF. y con domicilio en El Berro de Alhama de Murcia (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.000'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de “construcción de semi-sótano para garaje en calle); para las que había obtenido licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolved a G. R. S. la fianza en **metálico**, que por importe de 1.000'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro nº/.., remitido por el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia. **Procedimiento Abreviado/....** por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por AXA SEGUROS GENERALES S.A. sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL, Expte. nº ./.. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, con al **menos 15 días de antelación al señalado para la vista que es el día 10 de julio de 2017 a las 11:15 h.** y así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Remitir al Juzgado Núm. 8 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de AXA SEGUROS GENERALES, S.A.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº/....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, a instancia de AXA SEGUROS GENERALES, S.A.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Realizar los emplazamientos a los interesados, en especial a SOCAMEX S.A.U, así como a la aseguradora de responsabilidad patrimonial municipal e incorporar las notificaciones efectuadas al expediente, tal y como solicita el Juzgado.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado ././...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

6º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) CERTIFICACIÓN N° 2 DE LAS OBRAS “CUBIERTA BIOCLIMÁTICA Y ADECUACIÓN DEL PATIO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ALHAMA DE MURCIA y PRECIOS CONTRADICTORIOS”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Cubierta Bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia Y Precios Contradictorios”, expedida por el Arquitecto S. B. H., Directo de Obra y J. G. H., Director de Ejecución, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE URO (55.170,71 €.) y que han sido realizadas por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con C.I.F.: A-46015129.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Cubierta Bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia Y Precios Contradictorios”, expedida por el Arquitecto S. B. H., Directo de Obra y J. G. H., Director de Ejecución, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE URO (55.170,71 €.) y que han sido realizadas por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con C.I.F.: A-46015129.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ACUERDO DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL CONTRATO “PROYECTO MODIFICADO EN LA ZONA DE OCIO DE LA URBANIZACIÓN “LA ISLA” EN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **28 de febrero del año dos mil diecisiete**, siendo las 11:50 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta de los informes emitidos sobre la valoración del sobre B, y en su caso, si la Mesa lo acuerda, elevar propuesta de adjudicación de los contratos de obras siguientes:

1.- “PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICADO EN LA ZONA DE OCIO DE LA URBANIZACIÓN LA ISLA EN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.
EXPTE.: 10-16. Mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación. Tramitación ordinaria. Tipo de licitación: 987.611,92 euros además de 207.398,50 euros de IVA. Plazo de ejecución: seis meses.

El Sr. Presidente de la mesa da la palabra al Sr. Secretario General D. R. S., el cual explica que en aplicación de la cláusula décima del pliego de cláusulas económico-administrativas, las siguientes empresas se han excluido de la licitación por no justificar la oferta económica, de conformidad con el informe jurídico elaborado:

- Plica nº 3.- Pavimentaciones Morales, S.L.
- Plica nº 5.- Viales y Obras Públicas, S.A.
- Plica nº 10.- Obras civiles y subterráneas, S.L.
- Plica nº 23.- González Soto, S.A.
- Plica nº 24.- Construcciones J.M. Gas, S.L.
- Plica nº 26.- Construcciones Tejera, S.A.
- Plica nº 28.- Hidráulicas y Fraguados OYCO, S.L.
- Plica nº 33.- U.T.E. Sánchez y Lago, S.L. – Eneas Servicios Integrales, S.A.

A continuación interviene el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, el cual procede a dar lectura del informe que ha elaborado respecto de la valoración del Sobre B. En primer lugar explica que debido a un error en el cálculo de bajas incursas en temeridad, se le requirió a la UTE Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. – Andrés Vivancos e Hijos, S.L. y a la UTE Construcciones Urdecon, S.A.- Construcciones Otero, S.L justificación de la oferta presentada ya que se calificaron de anormales o con valores desproporcionados.

Tras subsanarse los errores detectados en aplicación de la fórmula contemplada en la cláusula décima de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, y considerando lo establecido en la Cláusula Decimoquinta respecto de las ofertas con valores anormales o desproporcionados resulta que la única oferta que se encuentra incursa

en temeridad es la de la UTE. Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. – Andrés Vivancos e Hijos, S.L.

Con fecha 13 de enero de 2017, Don P. G. C., en representación de la UTE Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.-Andrés Vivancos e Hijos, S.L., presenta documento de justificación de la baja de la UTE a la que representa.

El Ingeniero Técnico Municipal, siguiendo con la explicación de su informe, no considera suficientemente justificada la oferta presentada, ya que no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, no quedando acreditado que cumplen los requisitos que establece el artículo 152 del TRLCSP, y que por tanto se trata de una oferta desproporcionada y/o anormal.

La siguiente empresa con la oferta más baja y no incurso en temeridad es la UTE Construcciones Urdecón, S.A.- Construcciones Otero, S.L. con una puntuación de 98,91 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras una amplia deliberación sobre este asunto, acuerdan por unanimidad **declarar excluida de la presente licitación a la UTE Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. – Andrés Vivancos e Hijos, S.L. (Plica N° 15)**, al haber incurrido en situación de baja temeraria y no haber justificado adecuadamente su oferta, y acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, a las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

Orden	EMPRESA	PUNTOS
1ª	UTE Construcciones Urdecon, S.A.- Construcciones Otero, S.L.	98,91
2ª	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	96,68
3ª	UTE Urdema, S.A.- Obras y Servicios Públicos, S.A.	92,65
4ª	UTE Arias- Edifesa Obras Y Proyectos, S.A.	91,78
5ª	UTE Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U. Grupo Generala, S.L.	89,03
6ª	UTE Aglomerados Los Serranos, S.A.U.- Eiffage Infraestructuras, S.A.U.	86,10
7ª	Sarco S.A. de Riegos, Caminos y Obras	85,50
8ª	UTE Lirola Ingeniería y Obras, S.L.-Serrano Aznar Obras	

	Públicas, S.L.	83,45
9ª	Imesapi, S.A.	81,71
10ª	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	80,92
11ª	UTE Construcciones Alpi, S.A.- Excavaciones Merlos, S.L.	80,03
12ª	Api Movilidad, S.A.	78,21
13ª	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	77,88
14ª	Elecnor, S.A.	77,44
15ª	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.	76,69
16ª	UTE Elit Edificación Logística Industrial y Terciaria, S.L. – Construcciones Llorente, S.A.	74,70
17ª	Ferrovial Agroman, S.A.	74,43
18ª	Añil Servicios, Ingeniería y Obras, S.A.U.	72,60
19ª	Construcciones Maygar, S.L.	58,83
20ª	UTE Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.- Construcciones y Desarrollos Tdmir, S.L.	54,38
21ª	Audeca, S.L.U.	53,59
22ª	Licuas, S.A.	44,67

SEGUNDO.- Requerir a la UTE Construcciones Urdecón, S.A. – Construcciones Otero, S.L., para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

a) Formalización en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas, con la siguiente participación:

- Construcciones Urdecon, S.A. 80%
- Construcciones Otero, S.L. 20%

b) Copia compulsada de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato en el municipio de Alhama de Murcia.

c) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Además, las empresas adjudicatarias no deberán tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

f) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (569.585,15 euros), excluido el importe del IVA, esto es, VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (**28.479,26 euros**). Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente y depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar a la UTE CONSTRUCCIONES URDECON, S.A-CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

CUARTO.- Dar traslado, de los acuerdos adoptados a la UTE Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. – Andrés Vivancos e Hijos, S.L., así como del informe técnico emitido.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ACUERDO DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL CONTRATO “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA OTABLE Y SECTORIZACIÓN EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **28 de febrero del año dos mil diecisiete**, siendo las 11:50 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta de los informes emitidos sobre la valoración del sobre B, y en su caso, si la Mesa lo acuerda, elevar propuesta de adjudicación de los contratos de obras siguientes:

2.- “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SECTORIZACIÓN EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”. EXPTE: 13-16. Mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación. Tramitación ordinaria. Tipo de licitación: 232.321,79 euros además de 48.787,58 euros de IVA. Plazo de ejecución: cuatro meses.

El Sr. Presidente de la mesa da la palabra al Sr. Secretario General D. R. S., el cual explica que en aplicación de la cláusula décima del pliego de cláusulas económico-administrativas, las siguientes empresas se excluyen de la licitación por no justificar la oferta económica, de conformidad con el informe jurídico elaborado:

- Plica nº 18.- Hermanos Espín, S.L.U.
- Plica nº 21.- Transportes Europeos del Campo de Cartagena
- Plica nº 22.- González Soto, S.A.
- Plica nº 23.- Josefa Antón Lamberto
- Plica nº 24.- Construcciones J.M.Gas, S.L.
- Plica nº 29.- Viales y Obras Públicas, S.A.
- Plica nº 31.- Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.
- Plica nº 33.- Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.
- Plica nº 34.- Fulsan, S.A.
- Plica nº 35.- Servicios Técnicos Napal, S.L.
- Plica nº 36.- Avance y Desarrollo de Obras, S.L.
- Plica nº 37.- Asfaltos Bituminosos, S.A.
- Plica nº 41.- Arteriego, S.L.
- Plica nº 42.- Ayllonza, S.L.
- Plica nº 44.- Eneas Servicios Integrales, S.A.

A continuación interviene el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, el cual procede a dar lectura del informe que ha elaborado respecto de la valoración del Sobre B. En primer lugar explica que debido a un error en el cálculo de bajas incursas en temeridad, se le requirió a las empresas Construcciones Urdecón, S.A. y a Pyco Proyectos Constructivos, S.L. justificación de la oferta presentada ya que se calificaron de anormales o con valores desproporcionados.

Tras subsanarse los errores detectados en aplicación de la fórmula contemplada en la cláusula décima de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, y considerando lo establecido en la Cláusula Decimoquinta respecto de las ofertas con

valores anormales o desproporcionados resulta que la única oferta que se encuentra incursa en temeridad es la de la mercantil Construcciones Urdecon, S.A.

Con fecha 13 de enero de 2017, Don M. L. G., en representación de Construcciones Urdecon, S.A., presenta documento de justificación de la baja de la mercantil a la que representa.

El Ingeniero Técnico Municipal, siguiendo con la explicación de su informe, no considera suficientemente justificada la oferta presentada, ya que no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, no quedando acreditado que cumple los requisitos que establece el artículo 152 del TRLCSP, y que por tanto se trata de una oferta desproporcionada y/o anormal.

La siguiente empresa con la oferta más baja y no incursa en temeridad es Pyco Proyectos Constructivos, S.L. con una puntuación de 91,55 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras una amplia deliberación sobre este asunto, acuerdan por unanimidad **declarar excluida de la presente licitación a Construcciones Urdecon, S.A. (Plica Nº 43)**, al haber incurrido en situación de baja temeraria y no haber justificado adecuadamente su oferta, y acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

Orden	EMPRESA	PUNTOS
1ª	Pyco Proyectos Constructivos, S.L.	91,55
2ª	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	91,15
3ª	Intagua Obras Públicas, S.L.	89,63
4ª	Obras y Servicios Públicos, S.A.	87,95
5ª	Edifesa Obras y Proyectos, S.A.	84,24
6ª	Albaida Infraestructuras, S.A.	83,82
7ª	Ecocivil Electromur, G.E., S.L.	79,11
8ª	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U.	78,89
9ª	Construcciones María García Martínez, S.L.	77,04
10ª	Imesapi, S.A.	75,51
11ª	Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	75,40
12ª	Continental Obras y Mantenimiento, S.L.	75,01
13ª	Constu-Archena, S.L.	73,72

14ª	UTE Elit Edificación Logística, Industrial y Terciaria, S.L.- Construcciones y Obras Llorente, S.A	73,41
15ª	Probisa Vias y Obras, S.L.U.	72,59
16ª	Ferrovial Agroman, S.A.	67,96
17ª	Construcciones Sangonera, S.A.	67,60
18ª	Excacivil, S.L.	66,89
19ª	Urbimed Levante, S.L.	58,32
20ª	Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.	56,40
21ª	Sarco S.A. de Riegos, Caminos y Obras.	51,86
22ª	Elecnor, S.A.	47,36
23ª	Excavaciones Merlos, S.L.	44,77
24ª	Conexmul, S.L. Obras Públicas y Urbanizaciones	44,83
25ª	Socamex, S.A.U.	42,10
26ª	Forymel 2000, S.L.	36,23
27ª	Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.	35,54
28ª	Audeca, S.L.U.	31,00

SEGUNDO.- Requerir a la empresa PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L. con CIF B-73730228, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa:

a) Alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato en el municipio de Alhama de Murcia.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

e) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (143.691,03 euros), excluido el importe del IVA, esto es, SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (**7.184,55 euros**). Esta garantía podrá ser presentada en

metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente y depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar a PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L., así como del informe técnico emitido.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE BECA DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA ERASMUS. CURSO 2016/2017. A DÑA. P. B. G. .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Dña. P. B. G., con DNI nº, vecina de Alhama de Murcia y alumna de la Universidad de Murcia, ha solicitado a este Ayuntamiento una ayuda económica para realizar el 3º curso de grado en Traducción e Interpretación (Inglés) en la *Université de Strasbourg (Francia)* conducentes a la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dichos estudios se desarrollan al amparo del programa de ERASMUS PLUS.

La Universidad de Murcia y este Ayuntamiento, con fecha 22 de febrero de 1991, suscribieron un Convenio Marco que posibilita, a través de su cláusula segunda, el establecimiento de distintas formas de colaboración para su desarrollo que beneficien a las dos instituciones.

Al amparo de este precepto, con fecha 26 de noviembre de 1998, ambas instituciones suscribieron un anexo a dicho Convenio para regular la colaboración en materia de formación de estudiantes en universidades extranjeras, siempre de acuerdo con las normas establecidas en el Programa Sócrates – Erasmus (Acción 2, Beca de Movilidad para Estudiantes). Este anexo fijó en el curso 98/99 una aportación

económica por parte de este Ayuntamiento de 30.- €. por alumno/a y mes de estancia en el extranjero.

Con fecha 26 de octubre de 2005 se firma una prórroga de dicho anexo para el curso 2005/2006, donde se expone que la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (intercambio con Latinoamérica), etc..., y con fecha 3 de enero de 2017 se firma un nuevo convenio para el curso 2016/2017, donde se establece en su cláusula tercera la cantidad de 100 € por estudiante y mes.

Dado que esta Concejalía considera de interés mantener esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que la prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de sus conciudadanos, y que **P. B. G.** va a permanecer durante 10 meses en la Universidad de Francia citada, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Que se conceda una beca de estudios a Dña. P. B. G. por importe de 500.- €, a razón de 100 €. por mes de estancia en el extranjero, para realizar el 3º curso de Traducción e Interpretación (Inglés) durante 5 meses en la *Université de Strasbourg (Francia)*.

2º. Que dicha cantidad se ingrese a Dña. P. B. G. en su cuenta bancaria cuyos datos constan en el expediente adjunto a esta propuesta.

3º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE BECA DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA ERASMUS. CURSO 2016/2017. A DON F. C. G.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Don. F. C. G., con DNI nº , vecino de Alhama de Murcia y alumno de la Universidad de Murcia, ha solicitado a este Ayuntamiento una ayuda económica para realizar el 3º curso de grado en Filosofía en la *University of Hull (Reino Unido)* conducentes a la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dichos estudios se desarrollan al amparo del programa de ERASMUS PLUS.

La Universidad de Murcia y este Ayuntamiento, con fecha 22 de febrero de 1991, suscribieron un Convenio Marco que posibilita, a través de su cláusula segunda, el establecimiento de distintas formas de colaboración para su desarrollo que beneficien a las dos instituciones.

Al amparo de este precepto, con fecha 26 de noviembre de 1998, ambas instituciones suscribieron un anexo a dicho Convenio para regular la colaboración en materia de formación de estudiantes en universidades extranjeras, siempre de acuerdo con las normas establecidas en el Programa Sócrates – Erasmus (Acción 2, Beca de Movilidad para Estudiantes). Este anexo fijó en el curso 98/99 una aportación económica por parte de este Ayuntamiento de 30.- €. por alumno/a y mes de estancia en el extranjero.

Con fecha 26 de octubre de 2005 se firma una prórroga de dicho anexo para el curso 2005/2006, donde se expone que la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (intercambio con Latinoamérica), etc..., y con fecha 3 de enero de 2017 se firma un nuevo convenio para el curso 2016/2017, donde se establece en su cláusula tercera la cantidad de 100 € por estudiante y mes.

Dado que esta Concejalía considera de interés mantener esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que la prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de sus conciudadanos, y que Don F. C. G. va a permanecer durante 9 meses en la Universidad de Reino Unido citada, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Que se conceda una beca de estudios a Don F. C. G. por importe de 900.- €, a razón de 100 €. por mes de estancia en el extranjero, para realizar el 3º curso de Filosofía durante 9 meses en la *University of Hull de Reino Unido*.

2º. Que dicha cantidad se ingrese a Don F. C. G. en su cuenta bancaria cuyos datos constan en el expediente adjunto a esta propuesta.

3º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE BECA DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA ERASMUS. CURSO 2016/2017. DÑA. P. M. L. -

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: Dña. P. M. L., con DNI nº , vecina de Alhama de Murcia y alumna de la Universidad de Murcia, ha solicitado a este Ayuntamiento una ayuda económica para realizar el 4º curso de grado en Historia en la *Universitet i Bergen – University of Bergen (Noruega)* conducentes a la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dichos estudios se desarrollan al amparo del programa de ERASMUS PLUS.

La Universidad de Murcia y este Ayuntamiento, con fecha 22 de febrero de 1991, suscribieron un Convenio Marco que posibilita, a través de su cláusula segunda, el establecimiento de distintas formas de colaboración para su desarrollo que beneficien a las dos instituciones.

Al amparo de este precepto, con fecha 26 de noviembre de 1998, ambas instituciones suscribieron un anexo a dicho Convenio para regular la colaboración en materia de formación de estudiantes en universidades extranjeras, siempre de acuerdo con las normas establecidas en el Programa Sócrates – Erasmus (Acción 2, Beca de Movilidad para Estudiantes). Este anexo fijó en el curso 98/99 una aportación económica por parte de este Ayuntamiento de 30.- €. por alumno/a y mes de estancia en el extranjero.

Con fecha 26 de octubre de 2005 se firma una prórroga de dicho anexo para el curso 2005/2006, donde se expone que la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (intercambio con Latinoamérica), etc..., y con fecha 3 de enero de 2017 se firma un nuevo convenio para el curso 2016/2017, donde se establece en su cláusula tercera la cantidad de 100 € por estudiante y mes.

Dado que esta Concejalía considera de interés mantener esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que la prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de sus conciudadanos, y que P. M. L. va a permanecer durante 5 meses en la Universidad de Noruega citada, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Que se conceda una beca de estudios a Dña. P. M. L. por importe de 500.- €, a razón de 100 €. por mes de estancia en el extranjero, para realizar el 4º curso de Historia durante 5 meses en la *Universitet i Bergen-University of Bergen (Noruega)*.

2º. Que dicha cantidad se ingrese a Dña. P. M. L. en su cuenta bancaria cuyos datos constan en el expediente adjunto a esta propuesta.

3º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA MODIFICADA II “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES SEPTÉ 2016” Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Visto el informe técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de fecha 3 de febrero de 2017 en relación a las actuaciones recogidas en la Memoria Valorada Modificada “**Actuaciones para la conservación de Espacios Públicos y zonas verdes. S.E.P.E. 2016. Fase 1º y 2º**”, en las que se han producido una serie de desviaciones debido principalmente a problemas meteorológicos y a prioridades de ejecución.

Y dado que la mano de obra (peones agrícolas) está subvencionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal), es necesario solicitar autorización para la ejecución de los nuevos trabajos, sin que ello suponga mayor importe en el presupuesto de mano de obra, ni en el de los materiales.

A tal efecto el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, ha redactado la Memoria Valorada Modificada II “**Actuaciones para la conservación de Espacios Públicos y Zonas Verdes. S.E.P.E. 2016. Fase 1º y 2º**”, en la que se recogen las modificaciones con respecto a la Memoria Valorada Modificada aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2016 y que sirvió de base para la concesión de la subvención para la mano de obra desempleada por importe de 112.681,78 euros (Exp. 3000816BD01).

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada Modificada II denominada “**Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes S.E.P.E. 2016. Fase 1º y 2º**”, redactada por Don C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, cuyo presupuesto de ejecución es de **133.165,38 €**, de los cuales **117.165,38 €** corresponden al presupuesto de mano de obra y **16.000,00 €** (IVA incluido) al presupuesto de materiales.

SEGUNDO.- Solicitar autorización al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal) para la ejecución de los trabajos recogidos en la Memoria Valorada Modificada II, anteriormente citada.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Público de Empleo Estatal de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATAR A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO EN EL MUSEO DE LOS BAÑOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio en el que se hace constar que: “La Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Alhama, lleva a cabo a lo largo de todo el año, diversas actividades fuera de los horarios habituales, e incluidas en el programa cultural que se realiza en Museo Arqueológico “Los Baños”. Y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía.

Con este objeto se han venido realizando trabajos de colaboración con las funciones de Técnico Auxiliar de Turismo en el programa de “Exposiciones y actividades temporales”, que se realizan en el Museo Arqueológico “Los Baños” (abierto los fines de semana y días festivos), y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, con la finalidad de facilitar la asistencia del público o usuarios, a las exposiciones y demás actos en los horarios que se programen. Este personal lleva a cabo funciones de acogida, atención al público, recepción de grupos y realización de visitas sobre el Museo Arqueológico “Los Baños” y/o colaboración en otros proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de cultura, las cuales se desarrollan en horario de tarde y noche habitualmente, como son los diversos actos de presentaciones de libros, recitales, música clásica, inauguración de exposiciones, etc., y que se realizan fuera de los horarios habituales, no siendo posible cubrirlos con el personal de museo.

PROGRAMACIÓN EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES 2017. El desarrollo de actividades se lleva a cabo de enero a julio, de conformidad a las actividades culturales programadas para el siguiente semestre.

Los trabajos a realizar son:

- 1.- Atención personalizada al visitante o usuario del centro cultural asignado.
- 2.- Realización de la correspondencia, atención telefónica, partes de trabajo, etc.
- 3.- Tramitación de instancias, mailing promocionales, atención en ferias, control de entrada a actividades de la programación cultural, etc.
- 4.- Control del inventario de materiales, objetos a la venta y folletos.

5.- Control de visitantes o usuarios y elaboración de estadísticas, listados, etc..

6.- Apoyo y colaboración en los proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de Cultura:

* Visitas guiadas en el Museo Arqueológico y otras exposiciones.

* Ofrecer información cultural e información turística del Municipio de Alhama.

* Mailing y tareas de promoción y divulgación de actividades culturales (teatro, música, cine, literatura, etc.).

* Colaboración en la venta de artículos de la tienda del Museo: control de ventas, caja y recaudación.

* Colaboración en el compromiso de calidad turística obtenido en 2009 y renovado en 2010 hasta 2015.

* Control de recursos audiovisuales del museo y de avisar para su mantenimiento.

* Elaboración y desarrollo de talleres didácticos.

* Colaboración en la organización y seguimiento de viajes culturales y de exposiciones u otros actos culturales que se organicen desde la Concejalía.

* Participación en el desarrollo de actividades de la programación cultural (semana del libro, concursos literarios, fomento de la lectura, etc.).

* Participación en el desarrollo de actividades que se determinen con motivo de los ciclos festivos locales (Semana Santa, Mayos, Feria de Octubre y Navidad).

NECESIDADES.

Contratación de una persona con experiencia en actividades culturales para complementar los horarios habituales, durante seis meses.

DURACION Y JORNADA.

La duración se extenderá desde el día **10 de marzo al 10 de septiembre de 2017**. Los trabajos se realizarán en jornada semanal de 37.50 horas, con la siguiente distribución horaria: de martes a viernes: de 10,00 a 14:00 h. y de 17,00 a 20,00 h.; sábados de 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,00 h. y domingos de 10,30 a 14,00 h.

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Turismo, (inauguraciones, teatro, actividades culturales, cursos, reuniones, conferencias, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establecen la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.

Para su desarrollo se necesitan los servicios de una persona cualificada y con experiencia para llevarlos a cabo, así como para cubrir el horario de fin de semana y festivos para que el Museo y Salas de Exposiciones mantengan su horario habitual. Este trabajo ha venido desempeñándolo con total satisfacción Dña. M. J. R. M.”.

La **Concejalía de Personal** considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que estos eventos culturales son sin lugar a dudas acontecimientos importantes de la vida social de nuestro municipio, donde se mezclan la ilusión, la fantasía, la creatividad, el arte y la imaginación de todos, potenciando el desarrollo cultural de nuestros vecinos y sirviendo a la vez para su disfrute y diversión, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y por ende para la salud, lo que redunda en beneficio de la comunidad.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

Segundo.- Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- Un Técnico Auxiliar de Turismo **para el desarrollo de las funciones y tareas de consejería para el desarrollo de las actividades culturales 2017.**

La duración prevista se extenderá desde el 10 de marzo al 10 de septiembre de 2017.

Tercero.- Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y ocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.